



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 550 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 593-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 908944, el Informe N° 133-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 09-2014-GRH/J.Medina, la Carta N° 021-2014-GOB.REG.HVCA/DRSyL/MO-WPCH, la Carta N° 213-2014-MOCG/C y demás documentación adjunta en setenta (70) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

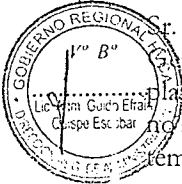
Que, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Nacional CI N° 02-2013/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013/GGR, de fecha 31 de octubre del 2013, con la empresa contratista Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L., para la ejecución de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 116 Trayectoria Emp. PE – 26 b (Repartición Huapa) Tucspampa Succamarca - Carhuapata – Emp. PE – 28 a (Jatuncorral)”, por un monto ascendente S/. 1’437,900.12 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos y 12/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 213-2014-MOCG/C, de fecha 28 de febrero del 2014, el Sr. Hernán Garagondo Balboa – Representante Legal de la empresa contratista Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L., presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ochenta (80) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, como consecuencia de las precipitaciones pluviales extraordinarias propias de la temporada;

Que, mediante Carta N° 021-2014-GOB.REG.HVCA/DRSyL/MO-WPCH, de fecha de recepción 13 de mayo del 2014, el Ing. William Paco Chipana - Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió el expediente de la ampliación de plazo al Supervisor de Obra, para su pronunciamiento correspondiente; en tal sentido, a través de la Carta N° 09-2014-GRH/J.Medina, de fecha 14 de mayo del 2013, el Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana – Supervisor de Obra, luego de la revisión y evaluación, emite su pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01 por ochenta (80) días calendarios, como consecuencia de la paralización de obra, la misma que fuera autorizada mediante Carta N° 063-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de febrero del 2014, desde el 11 de enero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2014;

Que, asimismo, mediante Informe N° 133-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 22 de mayo del 2014, el Ing. William Paco Chipana - Monitor de Obra, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emitió pronunciamiento favorable señalando que la ampliación de plazo solicitada se encuentra tramitada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, y la causal que sustenta el contratista, aprobada por el Supervisor de Obra, está de acuerdo al Artículo 200°, por lo que recomendó su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, según análisis efectuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación se precisa que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ochenta (80) días calendarios se encuentra enmarcada en la Cláusula Décimo Primera: Vigencia y Plazo, del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013/GGR, “Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del contratista” y “Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados”, generadas por las intensas lluvias en la zona durante los meses de diciembre a marzo, que como secuela trajo la interrupción de la carretera por los constantes deslizamientos con presencia de lodo y grandes piedras, imposibilitando el traslado de materiales a la obra; asimismo la presencia de las fuertes lluvias hizo que el material para el afirmado se sobresature siendo inadecuado para





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 550 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2014

llegar a su grado de compactación óptimo, situación que afectó el normal rendimiento de trabajos en obra y que motivó a que autorizara la paralización de la obra a partir del 11 de enero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2014 mediante Carta N° 063-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, para ello el contratista sustentó su solicitud con reportes del SENAMHI, vistas fotográficas y mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra en los Asientos Nos. 018, 019, 021, 022, 023, 024, demostrando que se afectó la ruta crítica del cronograma de obra vigente;

Que, respecto al pronunciamiento emitido por el Ing. William Paco Chipana - Monitor de Obra, precisa que con fecha 28 de febrero del 2014 mediante Provéido N° 1118-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL le remitió para la revisión y evaluación el expediente de la ampliación de plazo, sin embargo el citado profesional luego de haber transcurrido más de dos (02) meses recién remitió al Supervisor de Obra el expediente para su pronunciamiento, hecho que generó el consentimiento de la ampliación de plazo, por lo que como medida correctiva emitió la Carta N° 382-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de mayo del 2014, por la que procedió a llamar la atención al Monitor de Obra por el incumplimiento de las funciones encomendadas, respecto a la oportunidad en los trámites administrativos de la ampliación de plazo;

Que, sin perjuicio de lo indicado, y en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo del contratista, el Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana - Supervisor de Obra, con fecha 14 de mayo del 2013 presentó la Carta N° 09-2014-GRH/J.Medina anexando su informe con pronunciamiento técnico favorable a la ampliación de plazo N° 01 por ochenta (80) días calendarios, indicando que pese a haber quedado consentida, el requerimiento del contratista se encuentra amparado en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y tramitado bajo los procedimientos y plazos previstos en los Artículos 200° y 201° del Reglamento, y el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013/GGR;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 593-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda se formalice la ampliación de plazo N° 01 por ochenta (80) días calendarios, prorrogado a partir del 08 de marzo del 2014 hasta el 26 de mayo del 2014, a favor de la empresa contratista Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L., sin reconocimiento de mayores gastos generales conforme a lo establecido en el numeral 11.9 de la Cláusula Décimo Primera: Vigencia y Plazo, del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013/GGR; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

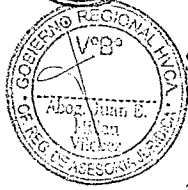
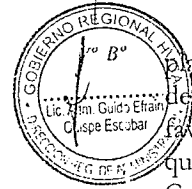
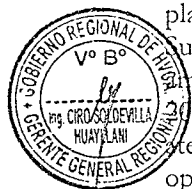
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de ochenta (80) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Mifer Obras Civiles en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 550 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

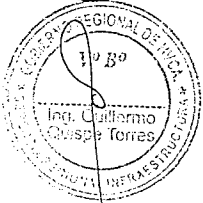
Huancavelica, 24 JUN 2014

General E.I.R.L., a través de su representante legal Sr. Hernán Garagondo Balboa, en la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV - 116 Trayectoria Emp. PE - 26 b (Repartición Huapa) Tucsipampa - Succamarca - Carhuapata - Emp. PE - 28 a (Jatuncorral)", prorrogado a partir del 08 de marzo del 2014 hasta el 26 de mayo del 2014, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 09-2014-GRH/J.Medina, el Informe N° 133-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, ratificado por Informe N° 593-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FICIC/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL